



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**

**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE**

**AZNALFARACHE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.009.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Sr. Alcalde,**

*D. Juan Ramón Troncoso Pardo,*

**Tenientes de Alcalde,**

*D. Antonio Méndez Reina,*

*D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>. Dolores Mogollo Díez,*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Aparicio Cervantes,*

*D<sup>a</sup> Alicia del Carmen Ruiz Madolell*

*D. José Antonio Roldan Gómez,*

*D<sup>a</sup> Natalia Corral Amorós,*

*D. Francisco Javier Ortega Temblador.*

**Concejales**

*D. Fernando Zamora Ruiz,*

*D<sup>a</sup> Elisa Manuela Parra Gordillo,*

*D. Ernesto Perez Herrera*

*D. Juan Luis Santos Borrego,*

*D. José Miguel Cabaca Vaquero,*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo García Merino,*

*D. Rodrigo Andrade García,*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Pérez Aradilla,*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Rodríguez,*

*D. Victor José García Mateo,*

*D. Francisco Muñoz Ruiz,*

**Interventora Acctal. de Fondos,**

*D<sup>a</sup> Blanca Buezas Martínez.*

**Secretario General,**

*D. Rafael Sánchez Ballesteros*

*En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 13'15 horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. antes relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.*

*No asisten los miembros de la Corporación, D. José Rasero Jiménez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Márquez Delgado.*

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, asistiendo la Interventora Acctal. de Fondos, D<sup>a</sup> Blanca Buezas Martínez, así como el Secretario de la Corporación, D. Rafael Sánchez Ballesteros, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de los miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 18 de Febrero de 2009, copia de la cual obra en su poder, y no habiendo hecho observación alguna ningún miembro de la Corporación, el propio Sr. Alcalde indica que en el punto tercero del acta indicada, referida a Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de los proyectos a financiar con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto Ley 2/2008, de 9 de Diciembre, en el primer acuerdo de la Propuesta, el Proyecto 3) Creación de 25 puntos de soterramiento de contenedores de recogida selectiva aparece por error con un importe de 162.500 euros, cuando en realidad el importe es de 162.499'71 euros. No habiéndose formulado observación alguna más, queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión referida, con la corrección del error antes indicado.

#### **SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.**

Se conoce escrito de la Diputación Provincial de Sevilla, por el que se comunica a este Ayuntamiento, haberse aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación provincial con fecha 4-03-2009, el Plan de Inversiones de 2009, y acompañando la ficha correspondiente a este municipio, en el que figura la obra incluida en dicho Plan, denominada "Acondicionamiento de las calles Antonio Machado, Fernández Campos y rotonda de confluencia", por un importe total de 209.930 Euros, de los que 58.780,40 Euros corresponden al Estado y 109.163,60 Euros corresponden a Diputación de Sevilla y 41,986 Euros corresponden a este Ayuntamiento.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

#### **TERCERO.- ESCRITO DE D. VICTOR GARCÍA MATEO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, SOBRE MODIFICACIONES DE MIEMBROS DE DICHO GRUPO EN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN DETERMINADO ÓRGANO COLEGIADO.**

Se da cuenta de escrito de D. Victor José García Mateo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, comunicando la modificación de los componentes de su Grupo en determinadas Comisiones Informativas Permanentes, en la Comisión Especial de Cuentas y en determinado Organo Colegiado de este Ayuntamiento.

La Corporación, a la vista del escrito del portavoz andalucista, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Adscribir a las siguientes Comisiones y Organismos a los miembros del Partido Andalucista que también se indican:

### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO**

*Titulares:* D. Victor José García Mateo  
D. Francisco José Moreno Muñoz

*Suplente:* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Rodríguez.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

*Titular:* D. Victor José García Mateo

*Suplente:* D. Francisco José Moreno Muñoz

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES**

*Titular:* D. Victor José García Mateo

*Suplente:* D. Francisco José Moreno Muñoz

### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

*Titular:* D. Victor José García Mateo

*Suplente:* D. Francisco José Moreno Muñoz

### **CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO**

*Titular:* D. Victor José García Mateo

*Suplente:* D. Francisco José Moreno Muñoz

*Segundo.- Dar traslado a los departamentos municipales afectados.*

### **CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DEL SORTEO EFECTUADO, ADJUDICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y APROBACIÓN DE LISTAS DE SUPLENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE 47 VIVIENDAS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PÚBLICA, SITAS EN CALLE AMANTINA COBOS, DE ESTA LOCALIDAD.**

*Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:*

*“El Pleno de la Corporación aprobó el 12 de septiembre de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación y contratación del arrendamiento de 47 viviendas de promoción pública en calle Amantina Cobos de esta localidad, con las modificaciones introducidas por acuerdo adoptado en la sesión plenaria del 17 de octubre de 2007.*

*Celebrado el sorteo ante Notario conforme a las previsiones contenidas en la Cláusula 14<sup>a</sup> del Pliego que viene rigiendo el proceso y conforme a las disposiciones que resultan de la Cláusula 15<sup>a</sup>, procede la **adjudicación de las viviendas.***

*En efecto, el día 27 de octubre de 2008, previamente requerido en forma, el Notario de esta localidad Don Paulino-Ángel Santos Polanco acudió al sorteo y levantó Acta de lo acontecido. Dicho Acta de Sorteo contiene el resultado del Sorteo celebrado dicha fecha en el Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal 1º de Mayo de esta*

*Ciudad, con expresión de la Lista Definitiva de Admitidos, la relación numerada de los 47 beneficiarios con indicación de la vivienda correspondiente y la Lista de Suplentes.*

*Sin embargo, por circunstancias puestas de manifiesto o sobrevenidas con posterioridad al Sorteo, dos de los beneficiarios no pueden estar en la Relación definitiva de adjudicatarios por las razones que en cada caso se señalan:*

1. *El número 9 de la extracción y vivienda del cupo general, Don José Martínez Romero, debe quedar excluido al haberse conocido que tiene una vivienda en propiedad, circunstancia impeditiva excluyente del concurso y de la adjudicación.*

2. *El número 10 de la extracción y vivienda del cupo general, Don Fernando Melero Ríos, ha presentado su renuncia a la adjudicación de la vivienda.*

*Ante ello, corresponde atribuir las dos viviendas vacantes a los dos primeros en orden de la Lista de Suplentes: Doña Sonia Acal Valencia y Doña Rosario Becerra Romero, en quienes concurren las circunstancias y requisitos exigidos en el Pliego tanto para solicitar la vivienda como para contratar y que están contenidos en la Cláusula Octava: “Requisitos que deben reunir los solicitantes”.*

*Del mismo modo, se ha puesto de manifiesto que tres de los suplentes de la lista del Cupo General, un suplente de la lista del Cupo Joven y un suplente de la lista del Cupo Minusválido, y que como tales figuran en las listas del Acta de Sorteo, no cumplían con todos los requisitos exigidos por el Pliego y tampoco podrán estar en la Lista definitiva de suplentes, por las razones que en cada caso a continuación se indican.*

*En concreto, han sido **excluidos de la lista de suplentes del cupo general:***

1. *Don Juan Pedro Suárez Montáñez, por tener tanto él como su cónyuge vivienda en propiedad, con alta en I.B.I.*

2. *Doña María Mercedes Acebo Blanco, por tener vivienda en propiedad, con alta en I.B.I.*

3. *Doña Elizabeth Mateo González, por tener su cónyuge vivienda en propiedad, con alta en I.B.I.*

*Ha sido **excluida de la lista de suplentes del cupo joven:***

*Doña Ana Vaquero Ganfornina, por tener vivienda en propiedad, con alta en I.B.I.*

*Y ha sido **excluido de la lista de suplentes del cupo minusválido:***

*Don Ricardo Prat Bendala, por tener vivienda en propiedad, con alta en I.B.I.*

*En mérito a todo lo anteriormente expuesto, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, **propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el Acta Notarial levantada por el Notario de esta localidad, D. Paulino Ángel Santos Polanco, el día 27 de octubre de 2008, con el número 1.477 de orden de su protocolo. Dicha aprobación que se propone lo será con las matizaciones y salvedades que se deducen de lo que ha quedado expuesto. En concreto,*

- *De la relación definitiva de adjudicatarios, cupo general, han sido excluidos Don José Martínez Romero y Don Fernando Melero Ríos y sustituidos por Doña Sonia Acal Valencia y Doña Rosario Becerra Romero.*
- *De la Lista de suplentes del cupo general han quedado excluidos Don Juan Pedro Suárez Montáñez, Doña María Mercedes Acebo Blanco y Doña Elizabeth Mateo González.*
- *De la Lista de suplentes del cupo joven ha quedado excluida Doña Ana Vaquero Ganfornina.*

- De la Lista de suplentes del cupo minusválido ha quedado excluido Don Ricardo Prat Bendala.

**SEGUNDO.-** Adjudicar las viviendas a los beneficiarios que se encuentran detallados en relación adjunta; así como aprobar las Listas de Suplentes, igualmente adjuntas.

**RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LAS 47 VIVIENDAS DE PROTECCION PÚBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER, SITAS EN CALLE AMANTINA COBOS DE ESTA LOCALIDAD, SEGÚN ORDEN DE SORTEO.**

<b>NºVIVIENDA</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PLANTA</b>	<b>LETRA</b>	<b>CUPO</b>	<b>ADJUDICATARIOS</b>
1	A	BAJA	A	GENERAL	José Manuel Carrera Díaz---
2	A	BAJA	B	GENERAL	Juan García Oller---
3	A	BAJA	C	GENERAL	Ángel González Abril---
4	A	BAJA	D	GENERAL	Herminia García Salgado---
5	A	BAJA	E	GENERAL	Fco Madrigal Domínguez---
6	A	1	A	GENERAL	Julio Cabello Miguez----
7	A	1	B	GENERAL	Basilia Moreno Jiménez----
8	A	1	C	GENERAL	Gonzalo Sánchez Cejudo'-----
9	A	1	D	GENERAL	Sonia Acal Valencia-----
10	A	1	E	GENERAL	Rosario Becerra Romero----
11	A	2	A	GENERAL	José Enrique Muñoz Lora
12	A	2	B	GENERAL	Gregorio Gómez Caricol----
13	A	2	C	GENERAL	Mª del Rocío Rodríguez ----- Conde
14	A	2	D	JOVEN	Antonio Camacho González---
15	A	2	E	JOVEN	Montserrat Prat García -----
16	B	BAJA	A	JOVEN	José Antonio García Dama---
17	B	BAJA	B	JOVEN	Ursula Espino Pérez---
18	B	BAJA	C	JOVEN	Marina Soler Patiño---
19	B	BAJA	D	JOVEN	Estefanía Payá Trinidad ---
20	B	1	A	JOVEN	Jesús Torres Maya--
21	B	1	B	JOVEN	Israel Fernández Expósito --
22	B	1	C	JOVEN	Gonzalo Martínez Maya---
23	B	1	D	JOVEN	Alfonso Quinta Sánchez---
24	B	2	A	JOVEN	Jacobo Planton Jiménez--
25	B	2	B	JOVEN	Carmen Cortes Cortes --
26	B	2	C	JOVEN	Magdalena Salazar Maldonado---
27	B	2	D	JOVEN	Marta Mª Mora Díaz --
28	C	BAJA	A	GENERAL	Dolores Gómez Fragoso---
29	C	BAJA	B	MINUSVÁLIDO	Susana Castellano Vargas---
30	C	BAJA	C	GENERAL	José Terrón Algaba--
31	C	BAJA	D	GENERAL	Luis Nieto Cruzado---
32	C	1	A	GENERAL	Mª del Carmen Gil Romero--
33	C	1	B	GENERAL	Mª Dolores Grande Fajardo--
34	C	1	C	GENERAL	Juan Manuel Hernández Salazar--
35	C	1	D	GENERAL	Rosario Navarro Alcazar- Caballero---
36	C	2	A	GENERAL	José Miguel Romero Auden--
37	C	2	B	GENERAL	Adelaida García Barroso--
38	C	2	C	GENERAL	Rafael Renero Rosado--
39	C	2	D	JOVEN	Encarnación Alonso Carrasco --

40	C	3	A	JOVEN	Jairo Muñoz Muñiz --
41	C	3	B	JOVEN	Salvador Renero Antonucci--
42	C	3	C	JOVEN	Sara Cabello Mimón--
43	C	3	D	JOVEN	José Manuel Iglesias Montañas ---
44	C	4	A	JOVEN	Alejandro Cabello Mimón--
45	C	4	B	JOVEN	Isabel Angustias Sújar Ramos--
46	C	4	C	JOVEN	Mª del Rocío Sánchez Pavón --
47	C	4	D	JOVEN	Mª Jesús Moreno Sánchez ---

**LISTA DEFINITIVA DE SUPLENTE DEL CUPO JOVEN, EN EL SORTEO DE 47 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER. C/ AMANTINA COBOS S/N.**

<i>CUPO</i>	<i>Nº SORTEO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLID O</i>
1	30	SONIA	PICO ZAYAS
2	17	DAVID	SANCHEZ DIAZ
3	40	ALVARO	GARCIA MORERA
4	32	Mª LUISA	RODRIGUEZ YERGA
5	24	ANA Mª	CABELLO CANDON
6	41	SILVIA	LORENCE REDONDO
7	23	CAROLINA DE TRIANA	DOMÍNGUEZ RAYA
8	42	ESMERALDA	DELGADO GUERRERO
9	19	FRANCISCO	FERNANDEZ GARCIA
10	39	PABLO	GRACIA MORENO
11	8	VANESSA	GORDO GARCIA
12	20	Mª CARMEN	GALLEGO MERON
13	27	ANGELA	RENERO ANTONUCCI
14	33	ZAIDA	ACAL VALENCIA
15	38	JOSE ANTONIO	PEÑA PEREZ
16	9	VANESSA	RODRIGUEZ GARCIA
17	1	JOSE ENRIQUE	PEDRAZA GIL
18	12	JOSE LUIS	MARTINEZ ORTEGA
20	2	Mª LUISA	PLANTON JIMÉNEZ
21	43	GONZALO	MAYA MIKAILOVICH

**LISTA DEFINITIVA DE SUPLENTE DE CUPO GENERAL, EN EL SORTEO DE 47 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER. C/ AMANTINA COBOS S/N.**

Nº EXTRACCIÓN	Nº SORTEO	NOMBRE	APELLIDOS
3	63	ALFONSO	FRANCO BEZA
4	8	JOSE MANUEL	RAMOS BAENA
5	7	ANDRES	CHAPARRO SANCHEZ
6	19	JAVIER	GONZALEZ GONZALEZ
7	40	MANUEL	MOLINERO CARRASCO
9	18	MANUELA	GARCÍA SALGADO
10	11	ISRAEL	MAYA RODRIGUEZ
11	22	KHADIJA	EL ADNAOUI
12	53	JULIO	SANZ PLAZA
13	54	Mª CARMEN	NACARINO SANCHEZ
14	2	ABDESLAM	EL AOUD LMAKHOULFI
15	55	ANTONIO	LUNA RODRIGUEZ
18	6	CAYETANO	PLAZA BALLESTEROS
19	23	DOLORES	ESCUDERO LINARES
20	37	ENCARNACIÓN	FARFAN GARCIA
21	12	ANTONIO	INFANTES REINA
22	45	MANUELA	BELMONTE ALDANA
23	41	JOSE ANTONIO	MARTIN BONILLA

**LISTA DEFINITIVA DE SUPLENTE PARA EL CUPO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS QUE TENGAN ALGÚN MIEMBRO CON MINUSVALÍA**

Nº SORTEO	NOMBRE	APELLIDO
2	DANIEL	ORTIZ PERALTA
1	CARMEN	MORENO CARRASCO
10	Mª CARMEN	CAPILLA VILLEGAS
5	JOSE ANTONIO	FERRERA LOZANO

La Lista de suplentes operará para los distintos supuestos regulados en el Pliego, en los que las viviendas puedan ir quedando libres, sin perjuicio además del necesario cumplimiento por parte de los suplentes de los requisitos exigibles en el momento de la contratación. La Lista de suplentes tendrá una vigencia de tres años; una vez transcurridos estos, se realizará nueva convocatoria a los efectos de redactar nuevas listas.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo de adjudicación individualmente a cada uno de los beneficiarios, requiriéndoles para que constituyan la garantía definitiva que deberá depositarse en metálico en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y que será equivalente a una mensualidad de renta, ascendente a 271, 67 €, para las viviendas tipo A y B y a 195, 75 € para las de tipo C y

requiriéndoles igualmente para la formalización del Contrato el día que se les indique, siempre dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El acuerdo será igualmente notificado individualmente a las personas que habiendo figurado en el Sorteo, han quedado excluidas, tanto de la Relación de adjudicatarios como de la Lista de Suplentes.

**CUARTO.-** Nombrar la Comisión de Seguimiento encargada de velar por el cumplimiento de las circunstancias recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación de las viviendas durante toda la vigencia del régimen de arrendamiento. Dicha Comisión se encargará, entre otras tareas, de la inspección del estado de las viviendas y del control en el cumplimiento de los requisitos por los inquilinos en los casos de prórrogas. La Comisión quedará integrada por las siguientes personas: El Alcalde, que presidirá la Comisión, los portavoces de los grupos municipales, y el responsable del Negociado de Contratación de la Corporación, que hará las veces de Secretario de la Comisión. Dicha Comisión de seguimiento elevará al Ayuntamiento Pleno las propuestas que fueran necesarias en cada caso.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los Departamentos municipales afectados.

**SEXTO.-** Publicar el acuerdo de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache a veintitrés de marzo de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Juan Ramón Troncoso Pardo.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, favorable a la aprobación de la propuesta referida.

El Sr. Alcalde indica que las listas de adjudicatarios y suplentes se han recogido según el Acta del sorteo ante Notario efectuado en su día, con las excepciones y por los motivos que constan en la propuesta.

Finalmente, la Corporación, conocido cuanto queda expuesto, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Alcaldía al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ALEGACIÓN FORMULADA POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA OLLERO BATURONE, A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, REFERIDA AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 21-1-09**

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil nueve, adoptó entre otros, acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache s en lo referente al Servicio de Medio Ambiente, resultando sin dotación el puesto de trabajo con código 01370.10, y dotándose con un puesto el correspondiente al código 01330.10, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 38, de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y disponiéndose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.



*Habiendo presentado alegación por parte de doña María de la Gloria Ollero Baturone, con núm. de registro 2474 y fecha 2 de marzo de 2.009, en virtud de la cual solicita la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo con código 01320.10.*

*Considerando que con fecha día dieciséis de marzo de dos mil nueve se reunió la Mesa de Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, acordando dar traslado a esta Alcaldía para que mediante la correspondiente propuesta el Pleno de la Corporación, estimase la alegación presentada por la Sra. Ollero Baturone al acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión de 21 de enero de 2.009 sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo referente al Servicio de Medio Ambiente.*

*Esta Alcaldía a la vista de todo lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Estimar la alegación formulada por la Sra. Ollero Baturone, en base a lo acordado por la Mesa de Valoración de Puestos de Trabajo, en sesión de fecha día dieciséis de marzo de dos mil nueve procediendo a dotar en el Servicio de Medio Ambiente el puesto de trabajo de Técnico Superior con código “01320.10”, y procediendo a dejar sin dotación en dicho servicio los puestos con código “01330.10” y “01370.10”*

**Segundo.-** *Aprobar definitivamente la modificación de a Relación de de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en lo concerniente al Servicio de Medio Ambiente, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha día 21 de enero de 2.009.*

**Tercero.-** *Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo que dispone el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*

**Cuarto.-.** *Insertar anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con indicación de los recursos pertinentes.*

*No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.*

*San Juan de Aznalfarache, a veinte de marzo de dos mil nueve. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Juan Ramón Troncoso Pardo.”*

*Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, favorable a la aprobación de la propuesta referida.*

*Finalmente la Corporación, visto cuanto queda expuesto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por catorce votos a favor (Grupos Socialista y de IULV-CA) y cinco abstenciones (Grupos Popular y Andalucista), acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

**SEXTO.- NUEVA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO GENERAL DE CAJASOL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE CORPORACIONES LOCALES, Y DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN EFECTUADA PARA DICHO CARGO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.009.**

*Se conoce escrito de Cajasol, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 17-3-09, requiriendo nueva designación de Consejero General en su Entidad, en representación de este Ayuntamiento y correspondiente al Grupo de Corporaciones Locales, en razón a que la Comisión Electoral considera que la persona designada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21-1-09, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde de este Ayuntamiento, no podría ser reelegida en este proceso electoral por darse en el mismo causa de inelegibilidad, por haber agotado dos mandatos en las extintas Entidades de las que trae origen CAJASOL, y no haber transcurrido los ocho años preceptivos.*

*Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en el que a propuesta de su Presidente, se recogen los acuerdos que se proponen al Pleno.*

*Finalmente la Corporación, visto el escrito de referencia, los preceptos de aplicación tanto de los Estatutos como del Reglamento de la referida Entidad, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por once votos a favor (Grupo Socialista) y ocho abstenciones (Grupo Popular, de IULV-CA y Andalucista), acuerda:*

***Primero.-*** Dejar sin efecto la designación de Consejero General de Cajasol, en representación de este Ayuntamiento y correspondiente al Grupo de Corporaciones Municipales efectuada en sesión plenaria de 21-1-09, a favor del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Ramón Troncoso Pardo.

***Segundo.-*** Designar a D. Antonio Méndez Reina, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Consejero General de CAJASOL, en representación de este Ayuntamiento y correspondiente al Grupo de Corporaciones Municipales.

***Tercero.-*** Remitir certificación de este acuerdo a Cajasol, y remitir asimismo aceptación del designado y declaración de que en él concurren los requisitos exigidos y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas para el ejercicio del cargo, y todo ello en el modelo que nos ha sido remitido al efecto.

**SEPTIMO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARA LA 2ª FASE DE ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2.009.**

*Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:*

*“La Orden de 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Cultura establece el procedimiento de concesión de subvenciones archivos de Corporaciones Locales, y mediante Resolución de 2 de febrero de 2009 se realiza la convocatoria para el ejercicio en curso.*

*Al amparo de la Orden se considera de interés para la Corporación Local de San Juan de Aznalfarache el solicitar subvención a la Consejería de Cultura para la segunda fase de acondicionamiento del depósito documental del archivo histórico municipal.*

*La documentación histórica custodiada en el archivo municipal de San Juan de Aznalfarache data de 1.891, fecha en la que el municipio se segrega del de Tomares, poco a poco éste se ha ido nutriendo de todos aquellos documentos que por sus especiales características han de ser conservados permanentemente.*

*Esta documentación tiene un interés muy especial para los investigadores locales, y para la administración, es el testimonio de la historia del municipio. Es conveniente preservarla de posibles deterioros, siendo necesario ubicarla en espacios adecuados.*

Por todo lo expuesto, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Solicitar acogerse a los beneficios de la orden de 6 de febrero de 2006 y resolución de 2 de febrero de 2009, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales, y en concreto solicitar subvención por importe de 31.168' 72 €, que iría destinada a la inversión para adecuación del depósito documental del archivo histórico.

**SEGUNDO.** - Adquirir el compromiso de asumir la parte de la financiación de la inversión que no sea objeto de la subvención.

**TERCERO.** - Remitir certificado de estos acuerdos al organismo competente.

En San Juan de Aznalfarache, a dos de marzo de dos mil nueve. LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Fdo) Francisca Aparicio Cervantes.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, favorable a la aprobación de la propuesta referida.

Finalmente la Corporación, visto cuanto queda expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada la Propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Educación y Cultura, al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERIDA A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL “ASOCIACIÓN COLECTIVA DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES CIS-ALJARAFE”, REPRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CEBALLOS, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO LUDOTECA.**

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, al no haber podido incluirse en la misma por faltar determinada documentación cuando fue convocada dicha Comisión, se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Celebrada la sesión extraordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de Marzo de 2.009, se aprobó el punto del orden del día que literalmente decía “Propuesta aprobación de Convenio con Ludoteca para actividades ejercicio 2009.”

Presentado el informe al Consejo de la Concejala-Delegada de Educación, esta Alcaldía como el Equipo de Gobierno manifiestan su voluntad de realizar, en el marco de sus competencias, actividades de Ludoteca como instrumento de evaluación del entorno infantil en San Juan de Aznalfarache.

Siendo esta Asociación una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es, entre otros, la protección de los derechos de la infancia, el fomento del asociacionismo infantil y juvenil, la promoción de la educación intercultural y la solidaridad internacional, además de poseer una contrastada experiencia en materia de prestaciones de servicios de apoyo a la función docente.

A la vista de lo anterior, el Consejo Local de Participación Ciudadana acordó informar favorablemente la realización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la Asociación Cis Aljarafe, con una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 23.075 euros, para la

realización de tales actividades, y dar traslado para proponer su aprobación por el Pleno Municipal, por lo que esta Alcaldía en coherencia con lo anterior, propone al referido Pleno Municipal, se adopte los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar, de la forma que aparece redactado, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la Entidad No Gubernamental “Asociación Colectivo de Iniciativas Socioculturales CIS-ALJARAFE”, representada por D. José Antonio Jiménez Ceballos, para la realización de programa de actividades de Ludoteca, y cuyo Convenio se adjunta como anexo.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 23.075,00 € con cargo a la partida presupuestaria 422.10/489.00, del presupuesto municipal para el año 2.008, actualmente prorrogado.

**Tercero-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio referido, así como para cuantas actuaciones resulten procedentes para el desarrollo del mismo.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Entidad No Gubernamental “Asociación colectivo de Iniciativas Socioculturales Cis-Aljarafe”, así como a los Departamentos económicos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache, a 27 de Marzo de 2.009.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.”

A continuación se conoce el Convenio que se adjunta como anexo a la referida propuesta, que es del tenor literal siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL “ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES CIS-ALJARAFE”**

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a ----- de -----de 2009.

### **REUNIDOS**

De una parte: El Ilustrísimo Sr. **D. JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Y de otra: **D. JOSÉ ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS**, Presidente de la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE, con domicilio en Sevilla en calle M<sup>a</sup> Auxiliadora 18-A, esc. 1 oficina 3, y CIF G41498742

### **INTERVIENEN**

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

### **EXPONEN**

**I.-** Que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios y contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

*Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que el Convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales*

**II.-** *Que es voluntad del Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE colaborar con Organizaciones no Gubernamentales que contribuyan a la Educación de niños/as y jóvenes, así como al desarrollo de la cultura del Ocio y Tiempo Libre.*

**III.-** *Que la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE, es una Organización de carácter No Gubernamental (ONG) de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es, entre otros, la protección de los derechos de la infancia, el fomento del asociacionismo infantil y juvenil, la promoción de la educación intercultural, y la solidaridad internacional.*

**IV** *Que valorando positivamente el desarrollo del proyecto de LUDOTECA, como instrumento de evaluación del entorno infantil, las partes contratantes acuerdan regirse por lo dispuesto en las siguientes,*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** *El Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, asume la responsabilidad de dotar de fondos, mediante subvención, a la Asociación referida, con las cantidades que se indican en la siguiente cláusula, para la financiación de sus respectivos proyectos en materia de protección de los derechos de la infancia, el fomento del asociacionismo infantil y juvenil, la promoción de la educación intercultural, y la solidaridad internacional.*

*La Asociación, realizará el proyecto de Ludotecas, según el programa-proyecto que viene desarrollándose en años anteriores por la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE.*

**SEGUNDA.-** *El pago de las cantidades objeto del presente convenio, que suponen un total de **VEINTITRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS ( 23.075,00 €)**, se efectuará en la cuenta bancaria que a tal efecto se determine por la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE, y de conformidad con los siguientes plazos:*

- *El 50% de la misma se abonará en un plazo máximo de 30 días desde la firma del presente Convenio.*
- *El 50% restante, se abonará a la finalización de la actividad.*

**TERCERA.-** *La Asociación, realizará el proyecto de Ludotecas, según el programa-proyecto que viene desarrollándose en años anteriores por la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE.*

*La citada Asociación se compromete a realizar el diseño, gestión, y evaluación del programa*

**CUARTA.-** *El plazo de realización del programa por las partes contratantes en su totalidad será desde el 1 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2009.*

**QUINTA.-** *La Ludoteca se situará en el Centro Cívico de San Juan de Aznalfarache, siendo su horario de funcionamiento al público el siguiente: de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 y de 16,30 a 19,30 horas.*

**SEXTA.-** *El Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE se compromete a:*

- *Proporcionar un local en el Centro Cívico, adecuado a la actividad de Ludoteca.*
- *Sufragar los gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de la Ludoteca, de Luz, agua, teléfono, etc.*

- *Aportar la cantidad de 23.075,00 € para colaboración en los gastos de gestión, coordinación y desarrollo de actividades de la Ludoteca.*

**SÉPTIMA.-** *Para favorecer el desarrollo del Convenio, y establecer nuevas pautas de cooperación, se creará una comisión paritaria formada por dos representantes de ASOCIACIÓN CIS-ALRAFE y dos del Ayuntamiento, en la que se diriman las cuestiones relativas a este Convenio.*

**OCTAVA.-** *La publicidad que se realice con motivo del presente convenio, se realizará de tal forma que figuren en la misma la Asociación CIS-ALJARAFE como organizadora y el Ayuntamiento como cofinanciador del mismo.*

**NOVENA.-** *La subvención objeto del presente convenio se conceden acogiéndose a las consideraciones referidas en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exime, dado que están previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, de la necesidad de la publicación de la convocatoria con carácter de concurrencia competitiva, y establece que podrán concederse de forma directa, reuniendo las Asociaciones ejecutantes de los programas las condiciones establecidas en el artículo 11 de la citada Ley, referente a los beneficiarios.*

**DÉCIMA.-** *La Asociación arriba referida, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad, haciendo efectiva la posibilidad que regula la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones en sus artículos 29 y ss, así como el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus artículos 68 y ss, en los términos y con los requisitos en ellos establecidos.*

**UNDÉCIMA.-** *El plazo y forma de presentación de la justificación por parte de la asociación receptora de los fondos de la subvención asignada para el desarrollo del programa, se efectuarán atendiendo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la referida Ley, la rendición de cuentas justificativa constituye un acto obligatorio para el beneficiario, en el que deben incluir los justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento de la subvención; dichas cuentas deberán presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.*

*En los supuestos de reintegro se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la referida Ley General de Subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad lo firman todas las partes intervinientes en el lugar y fecha al inicio indicados. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo, ASOCIACION CIS-ALJARAFE, Fdo.: José A. Jiménez Ceballos, Ante Mí, EL SECRETARIO GRAL, Fdo) Rafael Sánchez Ballesteros. (Pendientes de firma)”*

*Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Corporación, del certificado emitido por el Secretario del Consejo Local de Participación Ciudadana, informando favorablemente sobre la aprobación del Convenio antes transcrito, así como informe de Intervención de Fondos, sobre la existencia de consignación presupuestaria, y justificando el cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ley General de Subvenciones para la adjudicación directa de la subvención que se recoge en el Convenio, y ello por venir esta subvención recogida en dicho Presupuesto.*

*Finalmente la Corporación, a la vista de todo lo expuesto, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta y Convenio, al principio transcritos, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos de dicha propuesta.*

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERIDA A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL “ASOCIACIÓN COLECTIVA DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES CIS-ALJARAFE”, REPRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CEBALLOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE.**

*Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, al no haber podido incluirse en la misma por faltar determinada documentación cuando fue convocada dicha Comisión, se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:*

*“Celebrada la sesión extraordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de Marzo de 2.009, se aprobó el punto del orden del día que literalmente decía “Propuesta aprobación de Convenio con CIS-Aljarafe sobre APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE”*

*Presentado el informe al Consejo de la Concejala-Delegada de Educación, esta Alcaldía como el Equipo de Gobierno manifiestan su voluntad de realizar, en el marco de sus competencias, actividades que contribuyan a la educación de niños/niñas y jóvenes y, en concreto de aquellas de atención a los alumnos y alumnas del nivel correspondiente a la etapa infantil para el desarrollo de habilidades socio-educativas.*

*Siendo esta Asociación una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es, entre otros, la protección de los derechos de la infancia, el fomento del asociacionismo infantil y juvenil, la promoción de la educación intercultural y la solidaridad internacional, además de poseer una contrastada experiencia en materia de prestaciones de servicios de apoyo a la función docente.*

*A la vista de lo anterior, el Consejo Local de Participación Ciudadana acordó informar favorablemente la realización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la Asociación Cis Aljarafe, con una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 10.372 euros, para la realización de tales actividades, y dar traslado para proponer su aprobación por el Pleno Municipal, por lo que esta Alcaldía en coherencia con lo anterior, propone al referido Pleno Municipal, se adopte los siguientes*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Aprobar, de la forma que aparece redactado, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la Entidad No Gubernamental “Asociación Colectivo de Iniciativas Socioculturales CIS-ALJARAFE”, representada por D. José Antonio Jiménez Ceballos, para la realización de programa de actividades de APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE, y cuyo Convenio se adjunta como anexo.*

**Segundo.-** *Aprobar el gasto por el importe de 10.372,00 € con cargo a la partida 422.10/486.01, del presupuesto municipal para el año 2.008, actualmente prorrogado, Subvención a CIS Aljarafe (Apoyo a la Función Docente)*

**Tercero .-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio referido, así como para cuantas actuaciones resulten procedentes para el desarrollo del mismo.*

**Cuarto.-** *Dar traslado a la Entidad No Gubernamental “Asociación colectivo de Iniciativas Socioculturales Cis-Aljarafe”, así como a los Departamentos económicos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a los efectos oportunos.*

*San Juan de Aznalfarache, a 27 de Marzo de 2.009.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.”*

*A continuación se conoce el Convenio que se adjunta como anexo a la referida propuesta, que es del tenor literal siguiente:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES CIS-ALJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE**

*En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a --- de ----- de 2009.*

**REUNIDOS**

*De una parte: El Ilustrísimo Sr. D. JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE.*

*Y de otra: D. JOSÉ ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS, Presidente de la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE, con domicilio en Sevilla en calle M<sup>a</sup> Auxiliadora 18-A, esc. 1 oficina 3, y CIF G41498742*

**INTERVIENEN**

*Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,*

**EXPONEN**

**I.-** *Que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios y contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

*Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que el Convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales*

**II.-** *Que es voluntad del Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE la realización, en el ámbito de sus competencias, de actividades que contribuyan a la educación de niños/niñas y jóvenes y, en concreto de aquellas de atención a los alumnos y alumnas del nivel correspondiente a la etapa infantil para el desarrollo de habilidades socio-educativas*

**III.-** *Que la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE, es una Organización de carácter no gubernamental (ONG) de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es, entre otros, la protección de los derechos de la infancia, el fomento del asociacionismo infantil y juvenil, la promoción de la educación intercultural, y la solidaridad internacional.*

**IV.-** *Dicha entidad posee contrastada experiencia en materia de prestaciones de servicios de APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE en Centros de Educación Infantil en el Municipio, en concreto durante el curso escolar 2007-2008 cuyos resultados han sido especialmente satisfactorios*



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, asume la responsabilidad de dotar de fondos, mediante subvención, a la Asociación referida, con las cantidades que se indican en la siguiente cláusula, para la financiación de sus respectivos proyectos en materia de actividades que contribuyan a la educación de niños/niñas y jóvenes y, en concreto de aquellas de atención a los alumnos y alumnas del nivel correspondiente a la etapa infantil para el desarrollo de habilidades socio-educativas.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se compromete a aportar la cantidad máxima de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.372,00 €)** para la realización de tales actividades de Apoyo a la Función Docente

El abono de las cantidades objeto del presente convenio se efectuará en la cuenta bancaria que a tal efecto se determine por la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE y se abonará en un plazo máximo de 30 días desde la firma del mismo.

**TERCERA.** La Asociación Cis-Aljarafe se compromete a:

1. Realizar el diseño, gestión y evaluación del programa de Apoyo a la Función Docente
2. Hacer frente a los gastos de contratación de las personas que ejecuten el programa, que serán elegidas en base a su titulación académica y experiencia profesional de acuerdo con las recomendaciones de la Administración Educativa y potenciando la contratación de vecinos de San Juan de Aznalfarache.
3. Realizar la efectiva prestación del servicio, asegurando en todo momento la ejecución del mismo.

**CUARTA.-** El plazo de realización del programa por las partes contratantes en su totalidad será desde el 1 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

**QUINTA.-** La Asociación CIS-ALJARAFE realizará actividades de Apoyo a la Función Docente en aquellos Centros Públicos de Educación Infantil de San Juan de Aznalfarache que se estipulen.

**SEXTA.-** Se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá carácter paritario y estará formada por dos representantes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y otros dos de la ASOCIACIÓN CIS-ALJARAFE. Dicha Comisión tendrá las siguientes competencias:

1. Aprobar el contenido del Programa de Apoyo a que hace referencia el apartado tercero de este Convenio.
2. Realizar tareas de seguimiento de las actividades contenidas en el Programa.
3. Establecer pautas de colaboración entre las partes.
4. Aprobar la Memoria Final del Programa.
5. Dirimir cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con los contenidos técnicos de las actividades que se realicen en desarrollo del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** La publicidad que se realice con motivo del presente convenio, se realizará de tal forma que figuren en la misma la Asociación CIS-ALJARAFE como organizadora y el Ayuntamiento como cofinanciador del mismo.

**OCTAVA.-** Las subvenciones objeto del presente convenio se conceden acogiéndose a las consideraciones referidas en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exime, dado que están previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, de la necesidad de la publicación de la convocatoria con carácter de concurrencia competitiva, y establece que podrán concederse de forma directa, reuniendo las Asociaciones ejecutantes de los programas las condiciones establecidas en el artículo 11 de la citada Ley, referente a los beneficiarios.

**NOVENA.-** La Asociación arriba referida, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad, haciendo efectiva la posibilidad que regula la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones en sus artículos 29 y ss, así como el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus artículos 68 y ss, en los términos y con los requisitos en ellos establecidos.

**DÉCIMA.-**El plazo y forma de presentación de la justificación por parte de la asociación receptora de los fondos de la subvención asignada para el desarrollo del programa, se efectuarán atendiendo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la referida Ley, la rendición de cuentas justificativa constituye un acto obligatorio para el beneficiario, en el que deben incluir los justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento de la subvención; dichas cuentas deberán presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

En los supuestos de reintegro se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la referida Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad lo firman todas las partes intervinientes en el lugar y fecha al inicio indicados. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Juan Ramón Troncoso Pardo, CIS-ALJARAFE, Fdo.: José A. Jiménez Ceballos, Ante Mí, EL SECRETARIO GRAL, Fdo.: Rafael Sánchez Ballesteros.”(Pendientes de firma).

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Corporación, del certificado emitido por el Secretario del Consejo Local de Participación Ciudadana, informando favorablemente la aprobación del Convenio antes transcrito, así como informe de Intervención de Fondos, sobre la existencia de consignación presupuestaria, y justificando el cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ley General de Subvenciones para la adjudicación directa de la subvención que se recoge en el Convenio, y ello por venir esta subvención recogida en dicho Presupuesto.

Finalmente la Corporación, a la vista de todo lo expuesto, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta y Convenio, al principio transcritos, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos de dicha propuesta.

**DECIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A VARIOS EJERCICIOS.**

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“DON JUAN RAMON TRONCOSO PARDO, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

**PROPUESTA:**

Vistas las facturas que a continuación se relacionan, cuyo importe total asciende a la cantidad de **73.759,81 €**

<b><u>AÑO - FACTURA</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE (€)</u></b>	<b><u>PARTIDA</u></b>
<b><u>SEVILLANA DE MAQUINARIA</u></b>			
<b><u>Ejercicio 2007</u></b>			
FVCRR07001695	Suministro de Contenedores 1000 litros	<u>9.570,00</u>	442.10/623.01
	<b>Suma.....</b>	<b>9.570,00</b>	
<b><u>COPIADORAS DIGITALES DEL SUR</u></b>			
<b><u>Ejercicio 2007</u></b>			
246	Mantenimiento fotocop.C.Adultos Enero/Feb.	339,42	422.10/213.00
375	Mantenimiento anual fotocopiadora A.D.L.	818,50	322.40/213.00
713	Mantenimiento “ C.P.Adultos Abril/07	98,60	422.10/213.00
1976	“ “ “ C.P.Adultos “	111,36	422.10/220.00
“	“ “ “ “ “ “	493,00	422.10/213.00
1977	Mantenimiento “ “ Junio/Octubre/07	493,00	451.20/215.00
“	“ “ “ “ “ “	73,50	451.20/220.00
2226	Retirada fotocopiadora Casa de la Cultura	<u>113,68</u>	451.20/215.00
	<b>Suma.....</b>	<b>2.541,06</b>	
<b><u>TALLERES RIVERA S.L.</u></b>			
<b><u>Ejercicio 2004</u></b>			
A0000096	Reparo desperfectos del vehículo SE-7738-DT retirado de la vía pública por la Policía Local	<u>644,82</u>	121.60/226.04
	<b>Suma.....</b>	<b>644,82</b>	
<b><u>CANAL COSMOPOLITAN IBERIA</u></b>			
<b><u>Ejercicio 2005</u></b>			
2050452	Retransmisión Canal Cosmopolitan-TV.Cable mes de Septiembre/05	200,48	521.10/226.09
2050653	Retransmisión Canal Cosmopolitan-TV. Cable mes de Diciembre/05	<u>200,48</u>	“
	<b>Suma.....</b>	<b>400,96</b>	
<b><u>FLORISTERIA SAN JUAN</u></b>			
<b><u>Ejercicio 2006</u></b>			
36/06	Centro Flores para Bodas Casa Consistorial	18,00	111.10/226.01
37/06	“ “ “ “ “ “	30,00	“
38/06	“ “ “ “ “ “	54,00	“

39/06	“	“	“	“	“	“	18,00	“
40/06	“	“	“	“	“	“	45,00	“
41/06	“	“	“	“	“	“	36,00	“
44/06	“	“	“	“	“	“	30,00	“
45/06	“	“	“	“	“	“	<u>18,00</u>	“
<b>Suma.....</b>							<b>249,00</b>	

**OPTIZE BUREAU INFO S.A.**

**Ejercicio 2007**

P200776404-A	Adquisición retro-proyector para Programa de Formación Laboral	576,26	313.70/625.00
P200776404-B	Material Informático Servicios Sociales	<u>43,46</u>	313.70/220.02
<b>Suma.....</b>		<b>619,72</b>	

**SEVILLANA ENDESA**

**Ejercicio 2002**

S0706N00006111	Suministro eléctrico para Colegios	<u>1.754,56</u>	422.10/221.00
<b>Suma.....</b>		<b>1.754,56</b>	

**Ejercicio 2003**

S0706N00006124	“ “ “ “ “ “	<u>1.780,87</u>	“
<b>Suma.....</b>		<b>1.780,87</b>	

**Ejercicio 2004**

S0706N00006125	“ “ “ “ “ “	1.807,15	“
S0706N00006131	“ “ “ “ “ “	<u>12.452,98</u>	“
<b>Suma.....</b>		<b>14.260,13</b>	

**Ejercicio 2005**

S0706N00006126	“ “ “ “ “ “	1.838,60	“
S0706N00006132	“ “ “ “ “ “	<u>12.653,38</u>	“
<b>Suma.....</b>		<b>14.491,98</b>	

**Ejercicio 2006**

S0706N00006128	“ “ “ “ “ “	1.928,76	“
S0706N00006133	“ “ “ “ “ “	<u>13.273,72</u>	“
<b>Suma.....</b>		<b>15.202,48</b>	

**Ejercicio 2007**

S0706N00008881	“ “ “ “ “ “	775,53	“
S0706N00007900	“ “ “ “ “ “	<u>11.468,70</u>	“
<b>Suma.....</b>		<b>12.244,23</b>	

**IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD TOTAL DE SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (73.759,81 €)**

Visto asimismo el Informe de Intervención elaborado al efecto en el que se indica que las citadas facturas no fueron objeto de aprobación por el órgano competente en el año natural en el que se recibieron estos servicios por parte del Ayuntamiento, ya que unas no fueron presentadas en tiempo y forma y otras no disponían de consignación suficiente en su

*correspondiente Partida Presupuestaria, por lo que procede su imputación al Presupuesto del ejercicio 2.009 previo Reconocimiento Extrajudicial por el Pleno de esta Corporación, en aplicación del Art. 62 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, ya que cuentan con el crédito adecuado y suficiente.*

*El Presidente que suscribe, a la vista de cuanto antecede y una vez analizada la documentación, propone al Pleno de esta Corporación Municipal adopte los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO:*** *Proceder al reconocimiento de la obligación por el concepto, importes y en la Partida indicada anteriormente, para su aprobación é imputación al Presupuesto de 2.009.-*

***SEGUNDO:*** *Dar traslado a la Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos de su ejecución material.-*

*San Juan de Aznalfarache, a 20 de Marzo de 2.009.-El Alcalde. Fdo: Juan Ramón Troncoso Pardo.- “*

*Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, favorable a la aprobación de la propuesta referida.*

*Finalmente la Corporación, en conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 13'50 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que DOY FE.*

*EL ALCALDE,*

*EL SECRETARIO GENERAL,*

*Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.*

*Fdo) Rafael Sánchez Ballesteros.*